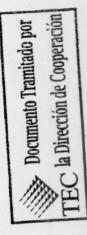
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL ESCUELA CENTROMERICANA DE GANADERÍA

e 91.

Este acuerdo se establece entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y la Fundación Internacional para la Educación y Capacitación en Agro Industria y Ganadería, con sede en San José, en adelante denominada como "FIECAG", Costa Rica, número de cédula jurídica tres-cero cero seis-cero sesenta y seis – nueve cero uno , representado por Claudio Solano Cerdas, mayor, Célibe, Presbítero, vecino de Paraíso de Cartago, con cédula de identidad número dos –dos cuatro uno- tres ocho cero, en su calidad de Representante Legal.



CONSIDERANDO:

- Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos de la investigación, innovación, competitividad y mejoramiento de la producción agropecuaria y agroindustrial.
- Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y
 objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que
 permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
- Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.



di . i .

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y FIECAG se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico, profesional y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes en el país y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico y/o profesional estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos, profesionales o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación, al sector agropecuario y agroindustrial y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y FIECAG designa al Director General.



OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su Campus Central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y FIECAG atenderá en sus oficinas centrales ubicadas en San José, 175 metros este de la Escuela Roosevelt, al fax (506) 2224-4324.

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades o instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

UNDÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.

Rector Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Pbro. Claudio Solano Cerdas

Representante Legal

Fundación Internacional para la Educación y Capacitación en Agro Industria y Ganadería

Lugar: San José, Costa Rica

Ref.: Co-marco/18/11/2013

ez

